

VISTO:

La Nota N° 063/2024 y el Contrato de Actuación celebrado el día 5 de julio de 2024, con el representante D. Gustavo Darío Calderón, ratificado mediante la Resolución N° 3916/2024, de fecha 16 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se adjunta presupuesto único de la empresa Solujo Travel por la cotización de 8 (ocho) pasajes aéreos desde la Ciudad de Buenos Aires a Comodoro Rivadavia y su posterior regreso de la artista musical conocida popularmente como Flor Paz y sus músicos;

Que la artista musical realizara una presentación en el escenario del Nicanor Hernández el día 10 de agosto de 2024, en el marco de la Feria de las Provincias, organizado por la Dirección de Cultura Municipal;

Que, conforme surge de la Clausula Tercera del contrato suscripto entre el representante mencionado ut-supra y el Municipio, este último debe afrontar las erogaciones inherentes al traslado de los 8 (ocho) artistas desde su lugar de origen a la localidad ida y vuelta, los cuales se detallan en el ANEXO I del presente instrumento;

Que, ante lo expuesto la firma "Solujo Travel" de Diego Espina quien es la única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la ciudad, elevó presupuesto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 4.928.692,64);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 191/2024, mediante el cual se ABONA a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego M. ESPINA, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/100 (\$4.928.692,64), con motivo de la reserva de ocho (8) pasajes aéreos para la artista musical conocida popularmente como "FLOR PAZ" y sus músicos los cuales se detallan en el ANEXO I del presente

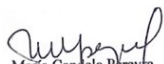
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.2.10.08 FERIA DE LAS PROVINCIAS

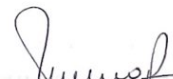
ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE SETIEMBRE DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 68-H.C.D.-2024.-